

de estos efectos, Dizen que ninguno, ni con sus plulos; como lo ha sido
de Brevenos y mas B, que es de esta orden; De que da cuenta y fuela a
de prouid^o de la m^o de los oido. Acordo que los Comis. de la Villa de Santa Fe
veniente y a Satisfazer los vnitiles; Practicando a este fin el Cav. Pro
cur. g. la Diligencia que a emporado y el Decreto de el valor de los solares
rematados de donde se cuplen estos Saltes; y no encontrar otra bolia de ser
Parazada =

Se
y por poner o ante
y poner el mercado
ordian festinas =

Viose el parecer de D. Diego Ariana auog^o de la Z^u. a quien se Remite
el P^o Privilegio de la Concesion del Mercado, para que en su vista lo oiese
De la Ciudad tiene en su arbitrio para ante poner, o poner el dia en los
que fuere el prozepto susperjudicial a la Franqueza Concedida; En que
dize que y, ninguna causa tiene la Z^u. facultad y a transferir dho
mercado y su franquiza a otro dia que en esta Ciudad, para que p^o ello es prezioso
acudir a S. M. para que lo conceda, como lo es; en el dho. forma de la Z^u.
haviendolo oido. Acordo se satisfaga a un Ex. d. l. obigo; que con el p^o de
sentim^o, de no tener arbitrio para condezen der por si en concordar los
dias de mercado que caieren en los d^o prozepto se celebren en los que no lo
fueren; y que se p^o que se dispense y, el superior Concurre a la Z^u. a quien
to el Ex. d. de parte de las de escritura a un Ex. d. y remitiendole el parecer

agua viva y
no del matadero =

con este Acuerdo =
La Z^u. en vista de lo que a manifestado el S. D. Luis salas Rex,
Obregon; De que para tener agua viva y a Limpieza de la casa
del matadero y que caiga al dho. y a p^o que el dho. en elto. hazer en dha.
Casa es prezioso hazer un apanera de Beniz que a un palmo de del
primer Alamo de la Alameda al dho. y a p^o poner un yon y a p^o
en la entrada de la Canonía y poner un tablado y a la toma de
agua en la Z^u. de el Carmen; Comomai largam, y a consp^o en un y a p^o
de Sanctiano y oldan un y a p^o y de que tendra de colta Guabroz, Ducada.
Acordo se ex. d. dha obra luego que aya medios que en faguen elte g^o abo; y que
se corra al p^oregon =

Gracia y a cerrar
un Callejon =

La Z^u. en vista de lo que a manifestado el S. D. Juan Ferrer de
Procur. g. l. Concede lizen. a D. Juan Ferrer de la Villa de Santa Fe
para cerrar un Callejon azucague de alta Z^u. barai y o como o m^o en
corporandolo en un Casa Parroq. de Santa Catalina; con la obligacion
de baner de dejar bobeda cagaz para la abida de las aguas al Val de la
Umbria; y a p^o de elto. y a p^o de elto. y a p^o de elto. y a p^o de elto. y a p^o de elto.
Dios en, de San, Garcia Suplicando a la Z^u. le mande a cerrar un
hijo que tiene en el Colegio de los ninos de la Doctrina y Ciudad de la
Z^u. y estar demudo y malantido, y a p^o de elto. y a p^o de elto. y a p^o de elto.
haviendolo oido. Acordo que el Cav. Patron de este Colegio, a un Ex. d.
de D. de los Escriu. de Ayuntamiento, pase a la casa de elto. y a p^o de elto.
de elto. y a p^o de elto. y a p^o de elto. y a p^o de elto. y a p^o de elto.

San, Garcia

